



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

JGGG N° 142 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 JUL 2019

VISTOS; la Resolución Gerencial Regional N° 106-2019-GRA/GG-GRI, Oficio N° 0213-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe Técnico N° 003-2019-GRA-GG/GRI/SGSL-JGG, Oficio N° 1095-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N° 202-2019-GRA/GG-GRI, Decreto N° 4079-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5485-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4247-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cuatrocientos cuatro (404) folios, uno (01) disco magnético respectivamente, **sobre rectificación de error material, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 106-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de junio de 2019, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 192096, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-GRA-GG/GRI/SGSL-JGG, de fecha 08 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Juan Gómez Guillen, sustenta que el importe Aprobado en la citada resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 01, se da en base al Informe Técnico - Evaluación Económica, documento en la que el Consultor Ing. Antonio M. Calixto Bautista, remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados por el monto de S/ 830,520.46 el mismo que ha sido deducido previo sinceramiento y coordinación por el monto de S/ 733,285.21, establecido conforme al siguiente cuadro:

Costo Directo	S/ 582,068.67
Gastos Generales	87,252.09
Gastos de Supervisión	33,064.45
Expediente Técnico	27,900.00
Evaluación Económica	3,000.00
TOTAL	733,285.21

Que, mediante Memorando N° 202-2019-GRA/GG-GRI, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación se dispone Rectificar la citada resolución específicamente el Artículo Primero, respecto al monto aprobado de la Adicional de Obra N° 01, **DICE: APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), **DEBE DECIR: APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/ 733,285.21 (Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 21/100 Soles), requerimiento que tiene sustento en lo establecido en el artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 106-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de junio de 2019, que **DICE: APROBAR** el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/. 830,520.46 (Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 46/100 Soles), **DEBE DECIR: APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N° 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, por el monto de **S/ 733,285.21 (Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 21/100 Soles)**, requerimiento que tiene sustento en lo establecido en el artículo 210° Rectificación de errores, numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás extremos de la citada Resolución Gerencial Regional N° 106-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de junio de 2019, para la ejecución de la referida Obra quedan firmes y subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Huanta, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
18/07-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

